



CONVENCIÓN MARCO SOBRE EL CAMBIO
CLIMÁTICO

Distr.
LIMITADA

FCCC/CP/1999/L.11
2 de noviembre de 1999

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES
Quinto período de sesiones
Bonn, 25 de octubre a 5 de noviembre de 1999
Tema 4 a) del programa

EXAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y DE OTRAS
DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN

COMUNICACIONES NACIONALES DE LAS PARTES INCLUIDAS
EN EL ANEXO I DE LA CONVENCIÓN

Recomendación del Órgano Subsidiario de Ejecución

En su 11º período de sesiones, el Órgano Subsidiario de Ejecución decidió recomendar a la Conferencia de las Partes que adoptara el siguiente proyecto de decisión en su quinto período de sesiones.

Proyecto de decisión .../CP.5

Directrices para el examen técnico de los inventarios
de gases de efecto invernadero de las Partes
incluidas en el anexo I de la Convención

La Conferencia de las Partes,

Recordando las disposiciones pertinentes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en particular sus artículos 4 y 7,

Recordando su decisión 11/CP.4 sobre las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención,

Habiendo examinado las recomendaciones pertinentes del Órgano Subsidiario de Ejecución,

Reconociendo la necesidad de mejorar el examen a fondo de los inventarios de gases de efecto invernadero,

1. Adopta durante un período de prueba que abarca los inventarios que deben presentarse en 2000 y 2001 las directrices para el examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I ¹;

2. Pide a la secretaría que realice comprobaciones iniciales anuales y una síntesis y evaluación anual de los inventarios de gases de efecto invernadero de todas las Partes del anexo I a partir de 2000, con arreglo a las directrices para el examen técnico antes mencionadas;

3. Pide a la secretaría que, durante el período de prueba, realice exámenes individuales de los inventarios de gases de efecto invernadero de un número reducido de Partes del anexo I con carácter voluntario, con arreglo a las directrices para el examen técnico antes mencionadas;

4. Pide a la secretaría que utilice diferentes modalidades para los exámenes individuales coordinando en concreto:

a) Entre cinco y siete estudios teóricos por año y dos estudios centralizados por año, que abarquen entre cinco y diez inventarios cada uno; y

b) Tres o cuatro exámenes en los países por año;

5. Pide a la secretaría que prepare un informe sobre el examen técnico, evaluando, entre otras cosas, las ventajas y desventajas de las distintas modalidades, con inclusión de los recursos humanos y financieros necesarios, para que los examine el Órgano Subsidiario de Ejecución tan pronto sea posible una vez terminado el período de prueba;

6. Pide al Órgano Subsidiario de Ejecución que evalúe la experiencia del examen técnico basándose en el informe de la secretaría, con el fin de aprobar directrices revisadas para el examen técnico de los inventarios en el octavo período de sesiones de la Conferencia de las Partes;

¹/ FCCC/CP/1999/L.11/Add.1.

7. Invita a las Partes del anexo I que estén en condiciones de hacerlo a someter sus inventarios a un examen individual durante el período de prueba y a designar a un enlace del gobierno para la coordinación del examen;

8. Insta a las Partes del anexo I a facilitar el examen de sus inventarios atendiendo a las solicitudes de información adicional o respondiendo a las observaciones de la secretaría en su momento;

9. Alienta a las Partes a velar por que los expertos que participen en el examen técnico de los inventarios dispongan de tiempo y, en su caso, apoyo financiero suficientes para participar en los exámenes;

10. Pide a la secretaría que informe al Órgano Subsidiario de Ejecución sobre los avances realizados en la aplicación de la presente decisión durante el período de sesiones que ésta celebrará conjuntamente con el sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes;

11. Decide iniciar el examen individual de los inventarios de todas las Partes del anexo I en 2003.
